

N°Int.: 13741851

MODIFÍQUESE PLAZOS EN RESOLUCIÓN DE
VISA DE RESIDENCIA QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1386

TEMUCO, 04 de Agosto de 2021

VISTO estos antecedentes; Y

TENIENDO PRESENTE: a) que, mediante Resolución Exenta N° 6725 del 08.10.2020 de la Gobernación Provincial de Cautín, se otorgó visación de residente Temporal, en la condición de Dependiente a Mariana RUIZ TRUJILLO de nacionalidad colombiana, hasta el 07.01.2021 la cual no se ha estampado; b) lo solicitado mediante Oficio Ordinario N° 1377 del 11.05.2021 de la Gobernación Provincial de Cautín; c) lo informado por Oficio Reservado N° 8373 de 20.07.2021 del Departamento Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; d) que, en virtud de nuevos antecedentes, ésta autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones, rectificar el tiempo de validez de la visa otorgada;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y D.S. N° 2043 de 1981, y sus modificaciones posteriores D.S. N° 296 de 1995 modificado por D.S. N° 749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República. El Decreto N° 178 de fecha 12.07.2021, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.

R E S U E L V O :

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 6725 del 08.10.2020 de la Gobernación Provincial de Cautín, que otorga visa Temporal en la condición de Dependiente doña Mariana RUIZ TRUJILLO de nacionalidad COLOMBIANA, en el sentido de que el plazo es hasta la fecha de vencimiento de la visa de su padre, don Edwin Javier RUIZ LOPEZ.

2.- TÉNGASE PRESENTE QUE, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, sigue vigente la Resolución Exenta N° 6725 de 08.10.2020, de la Gobernación Provincial de Cautín, que otorga Visa Temporal a doña Mariana RUIZ TRUJILLO, de nacionalidad Colombiana.

3.- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.

4.- COMUNÍQUESE la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GSP/VVN/IBS
04/08/2021

VICTOR MANUEL MANOLI NAZAL
DELEGADO PRESIDENCIAL
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Distribución:

- 1.- Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo